



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2016-MPH-GM

Huaral, 18 de Enero del 2016

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

#### VISTOS:

El Informe N° 0097-2016-MPH/GAF/SGLCP de fecha 15 de Enero de 2016 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité Especial Permanente para el año fiscal 2015 para la Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva para Consultoría de Obras, Informe Legal N° 047-2016-MPH/GAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2015-MPH-GM, de fecha 09 de Diciembre del 2015, se resuelve **RECOMPONER el Comité Especial Permanente de Consultoría de Obras para el año fiscal 2015**, quienes conducirán los procesos de **ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS** en aplicación del artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 0097-2016-MPH/GAF/SGLCP de fecha 15 de Enero de 2016 la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la **Reconfiguración del Comité Especial Permanente**, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2016-MPH, de fecha 13 de Enero 2016, se dar por concluida a partir de la fecha la Designación del Bach. en Administración Carlos Alberto Silva Santisteban Márquez, en el cargo de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH, de fecha 14 Enero del 2016, se Designa a partir de la fecha a la Bach. Ciencia Política Mercedes Marisol Rojas Malpartida en el cargo de Sub



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**Municipalidad Provincial de Huaral**

Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 014-2016/MPH-GAF de fecha 18 de Enero del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Reconformación del Comité Especial Permanente, señalando que se designe a la Bach. Mercedes Marisol Rojas Malpartida como Miembro Titular y a la Lic. Helen Saskat Colan, como miembro suplente.

Que, con Informe N° 047-2015-MPH/GAJ de fecha 18 de Enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconformación del Comité Especial Permanente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Permanente de Consultoría de Obras para el año fiscal 2015, quienes conducirán los procesos de ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2015-MPH. En consecuencia la conformación del Comité será de la siguiente manera:**

**TITULARES:**


- **Presidente** : Ing. ANGEL RUBEN SALDAÑA QUIROZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- **Miembro** : Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI  
Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental
- **Miembro** : Bach. Ciencia Política MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA  
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

**SUPLENTES:**

- **Presidente** : Ing. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN  
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico
- **Miembro** : Sr. LUIS HENRY PAUCA CURI  
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización
- **Miembro** : Lic. HELEN SASKAT COLAN HERMENEGILDO  
Especialista en Contrataciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
 Gerente Municipal